AMC-PQR-0011853-2021

Cartagena de Indias D. T y C., sábado, 4 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0011853-2021

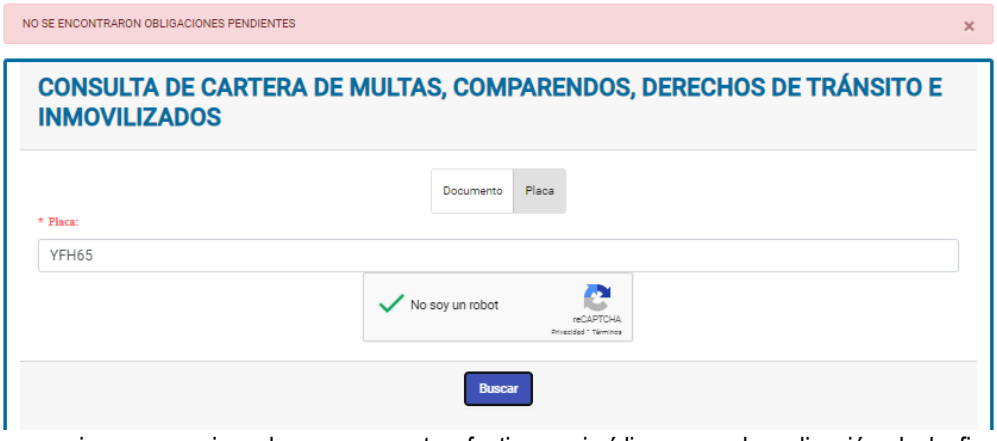
Señores.
COOTRANSURB
NIT. 890480625-4
Correo: gerencia@cootransurb.co
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0054088 de 3/06/2021

Mediante el presente, de forma respetuosa y comedida, nos permitimos dar contestación a su petición en los siguientes términos:

Como primera medida, debemos señalar que los derechos de tránsito, pertenecen a la categoría tributaria de las Tasas, que en este caso, se genera por la administración y custodia de la carpeta del vehículo que se encuentra registrado (matriculado) en departamento administrativo de tránsito y transporte DATT y bajo eso entendido su regula por la normas del estatuto tributario colombiano, en conjunto con el Decreto Distrital 0286 de 2007, mediante el cual se establece el reglamente interno de recaudo de Cartera del Distrito.

Al consultar en nuestros estados de cuenta y de cartera, hemos advertido que el vehículo de placas YFH65, no posee obligaciones, procesos de cobro coactivo, ni reportes con en razón de las obligaciones por concepto de derechos de tránsito, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

_____

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt

Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.